



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo por renglón completo ambos grupos con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad), vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, PRECIO MENSUAL, PRECIO TOTAL. It contains three main rows: a general maintenance description, technical characteristics of the main equipment, and technical characteristics of the secondary equipment.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

• CARGADOR DE BATERIA INCORPORADO

ALCANCE DEL SERVICIO

SE TRATA DE REALIZAR DOS (2) VISITAS MENSUALES DURANTE EL LAPSO DE DOCE (12) MESES, PONIENDO EN MARCHA LOS EQUIPOS PREVIENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, VERIFICACION DE NIVELES DE FLUIDOS, TOBERAS DE GASES ESCAPES Y TODOS LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS QUE HACEN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CONTAR CON LA PRESENCIA DE PERSONAL TÉCNICO, EN CASO DE NECESIDAD O EMERGENCIA, CUANDO EL PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION LO REQUIERA, TANTO EN DÍAS HÁBILES COMO ASÍ TAMBIÉN SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS.

ESTAS VISITAS DE EMERGENCIA SERÁN ILIMITADAS, FUERA DE LAS PROGRAMADAS MENSUALMENTE, E INCLUIDAS EN EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO. LA RESPUESTA DEL REFERENTE ANTE UNA EMERGENCIA SEA DE UN RETARDO MÁXIMO DE TRES (3) HORAS.

ASIMISMO SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL MANTENIMIENTO, EL CAMBIO DE CONSUMIBLES, ACEITES, FILTROS Y BATERÍAS A AMBOS EQUIPOS, COORDINANDO LA FECHA DE REALIZACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO CON EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO, TENIENDO COMO REQUISITO MÍNIMO QUE AL MENOS UNA VEZ DURANTE EL PERIODO ANUAL DE ESTE CONTRATO SE CAMBIARA EL ACEITE Y FILTRO, SE REVISARA EL BURRO DE ARRANQUE Y SUS CONTACTORES ELECTRICOS, LA BOMBA INYECTORA, SE VERIFICARA LA LUZ DE VALVULAS, LOS BALANCINES Y TODO AQUEL ELEMENTO MECANICO O ELECTROMECHANICO QUE PRESENTE ALGUN DETERIORO VISIBLE O PREDICTIVO.

EN CASO DE QUE EL GRUPO ELECTROGENO QUEDARA FUERA DE SERVICIO DEBIDO A ALGUNA FALLA FORTUITA SIN POSIBILIDAD DE CORRECCION EN EL MOMENTO, LA ADJUDICATARIA DEBERA PROVEER UN SERVICIO DE AUXILIO DE EMERGENCIA ALTERNATIVO DURANTE LAS 24 HS. HASTA TANTO SE SOLUCIONEN EL DESPERFECTO DEL GRUPO ELECTROGENO EN CUESTION, LOS REPUESTOS QUE FUERA NECESARIO ADQUIRIR, SERAN PROVISTOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION, DONDE LA CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR ADEMÁS DE LO INDICADO UNA LISTA DE LOS POSIBLES PROVEEDORES E INFORMARA DETALLADAMENTE EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA CONCRETAR LA REPARACION .

EL SERVICIO INCLUIRA TODA MANO DE OBRA YA SEA PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CAMBIO DE



Corte Suprema de Justicia de la Nación

REPUESTOS Y PROGRAMACION (TELEMETRIA DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA CON DICHAS PRESTACIONES), YA SEAN ELEMENTOS MECANICOS, ELECTROMECHANICOS O INFORMATICOS, QUEDANDO A CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VINCULOS CON EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION LA CALIDAD Y CONCLUSION DE LOS TRABAJOS.

EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERA QUEDAR INCLUIDA LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA SOBRE CUALQUIER FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SOLICITE EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VINCULOS CON EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.

NOTA

LA EMPRESA OFERENTE DEBERA CONTAR CON PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTROMECHANICA Y CONTAR TAMBIEN CON TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR LA REVISION, YA SEA HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE PRUEBA E INSUMOS; CONTANDO ADEMÁS CON UN SEGURO DE SU PERSONAL TECNICO QUE CUBRA LOS RIESGOS PRODUCIDOS EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DESCRIPTAS.

EL ADJUDICATARIO PRESENTARA CURRICULUMS DEL PERSONAL QUE SE HAGA PRESENTE EN LAS VISITAS, EL MISMO DEBERA HACER REFERENCIA EN LA EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES DE DICHO PERSONAL.

LA EMPRESA OFERENTE DEBERA PRESTAR UN TELEFONO DE EMERGENCIA Y UN CORREO ELECTRONICO PARA MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LA DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.

EL OFERENTE DEBERA INCLUIR EN LA PRESENTE COTIZACION LA PROVISION E IMPLEMENTACION DE CONSUMIBLES, ENTIENDASE COMBUSTIBLE DE AMBOS EQUIPOS (VOLUMEN MINIMO QUE DEBEN ENCONTRARSE LOS EQUIPOS ES A TRES CUARTOS (3/4) DE SU CAPACIDAD). LA PROVISIÓN DEBERA CONTEMPLAR QUINIENTOS LITROS (500 L) DE GASOIL DURANTE LOS DOCE (12) MESES, CONTANDO CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS QUE CUBRA CUALQUIER DAÑO PATRIMONIAL O MORAL AL REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, ACEITE LUBRICANTE SHELL HELIX, MOTUL O SIMILAR CALIDAD, CORREAS, REGULADOR DE VOLTAGE, MANGUERA DE CALENTADOR Y ABRAZADERA, MANGUERA DE REFRIGERACIÓN, LIQUIDO REFRIGERANTE BARDHAL O SIMILAR CALIDAD, FILTROS DE ACEITE Y DE COMBUSTIBLE Y BATERIAS DE IGUAL MARCA A LOS ORIGINALES INSTALADOS EN LOS EQUIPOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. TODOS LOS ELEMENTOS DEBERAN SER DE PRIMERAS MARCAS Y EN ENVASES CERRADOS.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

LA ADJUDICACION SE REALIZARA POR RENGLON COMPLETO, AMBOS GRUPOS ELECTROGENOS.

SEGUROS

EL ADJUDICATARIO CONTARA CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS QUE CUBRE TODA PERDIDA Y/O RECLAMO POR DAÑO PATRIMONIAL Y/O MORAL QUE OCURRA COMO EFECTO O CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, POR SI O POR EL PERSONAL A SU CARGO.

A FIN DE NO DEMORAR EL INICIO DE LAS TAREAS CONTRATADAS, SE ACEPTARA LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO DE COBERTURA, EXPEDIDO POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA, COMO CONSTANCIA DE QUE LA POLIZA SE ENCUENTRA EN TRAMITE. EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DEBERA PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y VINCULOS CON EN EL INTERIOR DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION LA POLIZA ORIGINAL CON EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO.

SON REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- LAS POLIZAS DEBERAN TENER UNA VIGENCIA TEMPORAL IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO.
- UBICACION DEL RIESGO, LUGAR DE LA PRESTACION.
- DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- NO SE ADMITEN AUTOSEGUROS.
- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION FIGURARA COMO ASEGURADO.
- LA COMPAÑIA DE SEGUROS SERA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL MERCADO.

ACLARACION: NO SE OTORGARA CONFORMIDAD A LA FACTURA SI NO SE ACREDITAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SEGURO.

"SE DEJA CONSTANCIA ADEMAS, QUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL COMBUSTIBLE, SERAN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR".

EL MONTO DE LA POLIZA SE DEBERA INFORMAR AL MOMENTO DE REALIZAR EL SERVICIO.

LIBRO DE NOVEDADES

EL ADJUDICATARIO PROVEERA AL RESPONSABLE TECNICO DEL EDIFICIO UN LIBRO DE NOVEDADES DEL TIPO TRIPLICADO, QUE QUEDARA DEPOSITADO EN LA MISMA, DONDE LA EMPRESA COMUNICARA LAS NOVEDADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CADA REVISION Y TODA INFORMACION QUE SE CONSIDERE DE INTERES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE SE ENCUENTRE ALGUNA ANORMALIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE IMPLIQUEN ALGUNA REPARACION, Y/O PROVISION DE REPUESTOS, ESTOS SERAN PROVISTOS POR LA SUBDIRECCION DE



Corte Suprema de Justicia de la Nación

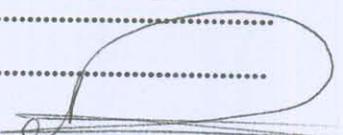
	<p>INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VINCULOS CON EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION. A TAL EFECTO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MISMO, ALCANCE DEL SUMINISTRO Y UN PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN, QUEDANDO EN TODOS LOS CASOS INCLUIDA LA MANO DE OBRA DENTRO DEL CONTRATO.</p> <p><u>PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u></p> <p><u>CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA, EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) CONSTANCIA CERTIFICADA DE VISITA Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS FIRMADA POR PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN.b) ANTECEDENTES, CON CONSTANCIA ESCRITA DE TAREAS REALIZADAS EN EQUIPOS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (3), Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE JUICIO QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO INDICADO. ENTIENDASE COMO CORREOS ELECTRONICOS, NUMEROS DE TELEFONOS DE ANTERIORES COMITENTES, RAZON SOCIAL DE LOS COMITENTES, DIRECCIÓN FÍSICA DE LAS EMPRESAS, CODIGO POSTAL, ESTADO DE LOS CONTRATOS Y TIPOS DE CONTRATOS.c) LA OFERTA DEBERA INFORMARSE EN PESOS CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS QUE CORRESPONDIESEN.		
	<p><u>CONSTANCIA DE VISITA Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS <u>OBLIGATORIA</u>, LA CUAL SE COORDINARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y VINCULOS CON EL INTERIOR DE ESTA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION - AVENIDA DE LOS INCAS 3834 CABA - TE 4556-9680- LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN</p>		



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.</p>		
	<p align="center"><u>CONSULTAS</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
	<p align="center"><u>IMPORTANTE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. • SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. • LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04). 		
	<p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p align="center">SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VINCULOS CON EL INTERIOR DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN</p> <p align="center">AV. DE LOS INCAS 3834 1427 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p align="center"><u>LUGAR DE TRABAJO</u></p> <p align="center">EDIFICIO DE LA AVENIDA DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS


Lic. Alejandro Rubén Maio
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

EN LO QUE NO SE OPONGA A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES, NOTAS Y ANEXOS INSERTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REGIRÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS GENERALES:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN:** Serán desestimadas las ofertas que no presenten las constancias de inscripción en el “Registro Industrial de la Nación”, arts. 1º y 6º del Decreto Ley 19.971/72, en caso de no estar comprendido, declararlo bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

5º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

6º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos. Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

7º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).



8°) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Los oferentes cuya oferta supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), deberán acreditar –durante la sustanciación del presente acto licitatorio-, la pertinente habilitación, a través del Certificado Fiscal para contratar acorde lo establece la Resolución General 1814/05 de la A.F.I.P.

9°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

10°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

11°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

12°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

13°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.



14°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

15°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

16°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

17°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A. A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

18°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

19°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

20°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

21°) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compre de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

22°) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).



23º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° <h1 style="text-align: center;">4889/2017</h1>	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION SUBCUBA N° 02/2018	FECHA 22/02/2018	HORA 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.346,00.-	ADQUISICIÓN DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE TRABAJO AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 78,00	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

Lic. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION